

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Seccional de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>Ejecutivo de Mínima cuantía 2020-00157-00</p>
--	--	--

Villanueva, Diciembre (6) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2020-00157-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ROSA RONDON y JORGE AGUSTIN DELGADO

Como quiera que el término de traslado de la liquidación a las partes venció y estas no presentaron objeciones, el Juzgado atendiendo a lo preceptuado en el Artículo 446, numeral 4º del Código General del Proceso, y una vez revisada y verificada que se encuentra ajustada a los parámetros legales, le imparte aprobación a la anterior actualización de liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MONSALVE
Juez